



SUMARIO

	Página	Página
Tema 110 del programa: Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio (<i>continuación</i>):		} Tema 136 del programa Decisión de Israel de construir un canal que una el Mar Mediterráneo con el Mar Muerto Informe de la Comisión Política Especial
b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano: informe del Secretario General Informe de la Quinta Comisión (parte II)	1991	
<hr/>		
Presidente: Sr. Ismat T. KITTANI (Iraq).		
<hr/>		
TEMA 110 DEL PROGRAMA		
Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio (<i>continuación</i>*):		
b) Fuerza provisional de las Naciones Unidas en el Líbano: informe del Secretario General		
INFORME DE LA QUINTA COMISION (PARTE II) (A/36/720/ADD.1)		
1. Sr. MARTORELL (Perú), Relator de la Quinta Comisión: Tengo el honor de presentar a la Asamblea General la parte II del informe de la Quinta Comisión sobre el tema 110 del programa, relativo a la financiación de la FPNUL [A/36/720/Add.1].		
2. En el párrafo 7 del informe, la Quinta Comisión recomienda dos proyectos de resolución.		
<i>De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir el informe de la Quinta Comisión.</i>		
3. El PRESIDENTE (<i>interpretación del inglés</i>): Las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto. Las posiciones de las delegaciones con respecto a las recomendaciones de la Quinta Comisión han sido ya expuestas en la Comisión y figuran en las actas oficiales pertinentes.		
4. Me permito recordar a los miembros que, de conformidad con la decisión 34/401, la Asamblea General acordó que cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas. Me permito recordar a los Miembros que, de acuerdo con la misma decisión 34/401, las explicaciones se limitarán a 10 minutos y deben ser formuladas por los representantes desde sus asientos.		
<hr/>		
* Reanudación de los trabajos de la 77a. sesión.		

5. La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los dos proyectos de resolución recomendados por la Quinta Comisión en el párrafo 7 de su informe.

6. Se va a votar el proyecto de resolución A.

Por 98 votos contra 16 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 36/138 A).

7. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Someto ahora a votación el proyecto de resolución B.

Por 102 votos contra 15, queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 36/138 B).

TEMA 69 DEL PROGRAMA

Desarrollo y cooperación económica internacional (continuación*):

c) Comercio y desarrollo

- i) Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo;
- ii) Informes del Secretario General;
- iii) Informe del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (PARTE IV) (A/36/694/ADD.3)

8. Sr. OULD SID' AHMED (Mauritania), Relator de la Segunda Comisión (*interpretación del árabe*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General la parte IV del informe de la Segunda Comisión sobre el tema 69 del programa [A/36/694/Add.3].

9. En los párrafos 40 y 41 del informe, la Comisión recomienda la aprobación de siete proyectos de resolución y dos proyectos de decisión.

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, si decide no discutir el informe de la Segunda Comisión.

10. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General tomará ahora decisiones sobre los proyectos de resolución recomendados por la Segunda Comisión en el párrafo 40 de su informe.

11. El proyecto de resolución I, titulado "Problemas particulares del Zaire en las esferas del transporte, el tránsito y el acceso a los mercados extranjeros", fue aprobado sin votación en la Segunda Comisión. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 36/139).

12. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula "Conferencia de las Naciones Unidas sobre un Código Internacional de Conducta para la Transferencia de Tecnología". Las consecuencias administrativas y financieras de este proyecto de resolución figuran en el informe de la Quinta Comisión [A/36/733]. La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 36/140).

13. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución III, titulado "Transferencia inversa de tecnología". Fue aprobado sin votación en la Segunda Comisión. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 36/141).

14. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución IV se titula "Sexto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo". Fue aprobado por la Segunda Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 36/142).

15. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución V, titulado "Firma y ratificación del Convenio Constitutivo del Fondo Común para los Productos Básicos". La Segunda Comisión lo aprobó sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 36/143).

16. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución VI, titulado "Acuerdo relativo al comercio internacional de los textiles". El proyecto de resolución VI fue aprobado por la Segunda Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 36/144).

17. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución VII, titulado "Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamihiya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania,

* Reanudación de los trabajos de la 84a. sesión.

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, República Federal de Alemania, Grecia, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 118 votos contra ninguno y 23 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 36/145)¹.

18. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito ahora a los miembros a pasar a los proyectos de decisión recomendados por la Segunda Comisión en el párrafo 41 de su informe.

19. El proyecto de decisión I, titulado "El proteccionismo y el ajuste estructural", fue aprobado sin votación en la Comisión. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión I (decisión 36/429).

20. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de decisión II, titulado "El fenómeno inflacionario mundial", fue aprobado por la Segunda Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión II (decisión 36/430).

TEMA 60 DEL PROGRAMA

Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente:

- a) Informe del Comisionado General;
- b) Informe del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;
- c) Informe de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina;
- d) Informes del Secretario General

INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/36/818)

TEMA 64 DEL PROGRAMA

Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados (conclusión*)

INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (PARTE II) (A/36/632/ADD.1)

* Reanudación de los trabajos de la 42a. sesión.

TEMA 65 DEL PROGRAMA

Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India: informe del Secretario General

INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/36/813)

TEMA 66 DEL PROGRAMA

Cooperación internacional para evitar nuevas corrientes de refugiados: informe del Secretario General

INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/36/790)

TEMA 67 DEL PROGRAMA

Cuestiones relativas a la información:

- a) Informe del Comité de Información;
- b) Informes del Secretario General;
- c) Informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/36/819)

TEMA 68 DEL PROGRAMA

Cuestión de la composición de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas

INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/36/765)

TEMA 136 DEL PROGRAMA

Decisión de Israel de construir un canal que una el Mar Mediterráneo con el Mar Muerto

INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/36/814)

21. Sr. RADOUKOV (Bulgaria), Relator de la Comisión Política Especial (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General siete informes de la Comisión Política Especial, sobre los temas 60, 64, 65, 66, 67, 68 y 136.

22. El primer informe [A/36/818] tiene que ver con el tema 60 del programa. La Comisión Política Especial examinó este tema en 10 sesiones y escuchó unas 50 declaraciones durante el debate general. En el curso de las deliberaciones, la Comisión examinó también nueve proyectos de resolución. Ocho de ellos son recomendados a la Asamblea General para su aprobación y figuran en el párrafo 34 del informe. Dos de los proyectos de resolución fueron aprobados sin votación. A solicitud de los patrocinadores, la Comisión acordó no tomar decisión alguna con respecto al noveno proyecto de resolución y a las enmiendas correspondientes, y recomendar a la Asamblea General que decida mantener abierto su trigésimo sexto período de sesiones hasta que el Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Orga-

nismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente Haya presentado sus propuestas, hacia fines de enero de 1982, sobre los medios de enjugar el déficit del presupuesto del Organismo en 1982. Esta recomendación, que fue aprobada sin votación, figura en el párrafo 35 del informe.

23. El segundo informe se refiere al tema 64 y figura en la parte II del informe de la Comisión sobre el tema [A/36/632/Add.1]. En su 42a. sesión, la Asamblea ya aprobó un proyecto de resolución [resolución 36/15] recomendado por la Comisión en la parte I de su informe sobre el tema [A/36/632]. La Comisión examinó el tema en ocho sesiones más y escuchó a unos 50 oradores durante el debate general. Hay siete proyectos de resolución, todos aprobados por votación registrada, que figuran en el párrafo 27 del informe. La Comisión los recomienda a la Asamblea General para su aprobación.

24. Con respecto al tema 65, por las razones expresadas en el párrafo 4 del informe [A/36/813], la Comisión Política Especial recomienda que la Asamblea incluya el tema en el programa provisional del trigésimo séptimo período de sesiones [A/36/813].

25. En cuanto al tema 66, la Comisión examinó el tema en cinco sesiones y escuchó unas 40 declaraciones durante el debate general. El proyecto de resolución recomendado a la Asamblea General para su aprobación fue aprobado sin votación y figura en el párrafo 12 del informe [A/36/790].

26. En cuanto al tema 67, se celebraron nueve reuniones para considerar este tema y participaron unas 70 oradores en el debate general. Los dos proyectos de resolución que figuran en el párrafo 11 del informe [A/36/819] y que se recomiendan a la Asamblea General para su aprobación, fueron aprobados por la Comisión sin votación después de extensos debates en el grupo de trabajo abierto de la Comisión.

27. Respecto al tema 68, por las razones expresadas en el párrafo 3 de su informe [A/36/765], la Comisión Política Especial recomienda a la Asamblea General que incluya el tema en el programa provisional de su trigésimo séptimo período de sesiones, [A/36/765].

28. Para finalizar, respecto al tema 136, la Comisión consideró este nuevo tema en tres sesiones y, después de escuchar 40 declaraciones en el debate general, aprobó el proyecto de resolución tras someterlo a votación. El proyecto de resolución, que figura en el párrafo 9 del informe, [A/36/814], se recomienda a la Asamblea General para su aprobación.

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Comisión Política Especial.

29. **EL PRESIDENTE (interpretación del inglés):** Las posiciones de las delegaciones respecto de las diversas recomendaciones de la Comisión Política Especial fueron expuestas claramente en la Comisión y figuran en las actas oficiales pertinentes.

30. Quisiera recordar a los miembros que, en virtud de la decisión 34/401, la Asamblea General estableció que cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o

en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas. También deseo recordar a los miembros que, de conformidad con la misma decisión 34/401, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y deberán ser hechas por las delegaciones desde sus asientos.

31. Nos ocuparemos ahora del informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 60 del programa [A/36/818].

32. La Asamblea deberá tomar una decisión sobre los proyectos de resolución que recomienda la Comisión en el párrafo 34 de su informe.

33. En primer lugar someto a votación el proyecto de resolución A titulado "Los refugiados de Palestina en la Faja de Gaza". Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Guatemala, Malawi.

Por 141 votos contra 2 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 36/146 A)¹.

34. **EL PRESIDENTE (interpretación del inglés):** El proyecto de resolución B se titula "Población y refugiados desplazados desde 1967". Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Canadá, Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Dinamarca, República Dominicana, Finlandia, Francia, República Federal de Alemania, Guatemala, Haití, Islandia, Irlanda, Italia, Jamaica, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 121 votos contra 3 y 21 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 36/146 B)¹.

35. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución C se titula "Rentas devengadas por bienes de refugiados en Palestina". Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal,

Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Fiji, Finlandia, Francia, República Federal de Alemania, Guatemala, Haití, Islandia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Luxemburgo, Malawi, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Paraguay, Swazilandia, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 117 votos contra 2 y 26 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución C (resolución 36/146 C)¹.

36. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución D se titula "Asistencia a las personas desplazadas como consecuencia de las hostilidades de junio de 1967". La Comisión Política Especial aprobó ese proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución D (resolución 36/146 D).

37. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución E se titula "Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente". La Comisión Política Especial aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General también lo aprueba?

Queda aprobado el proyecto de resolución E (resolución 36/146 E).

38. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución F se titula "Asistencia a los Refugiados de Palestina". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República

Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Israel.

Por 144 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución F (resolución 36/146 F)¹.

39. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea se pronunciará ahora sobre el proyecto de resolución G, titulado "Universidad de Jerusalén para los refugiados de Palestina". Tenemos delante el informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución [A/36/825]. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Albania, Argelia, Angola, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, República Federal de Alemania, Guatemala, Islandia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 119 votos contra 2 y 20 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución G (resolución 36/146 G)¹.

40. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Finalmente, llegamos al proyecto de resolución H, titulado "Ofrecimiento por Estados Miembros de subvenciones y becas de educación superior, incluso formación profesional, para los refugiados de Palestina". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Israel.

Por 145 votos contra ninguno y 1 abstención queda aprobado el proyecto de resolución H (resolución 36/146 H)¹.

41. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo señalar ahora a la atención de los miembros el párrafo 35 del informe.

42. La Comisión Política Especial recomienda a la Asamblea General que mantenga abierto el trigésimo sexto período de sesiones hasta que el Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Orga-

nismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente haya presentado sus propuestas, hacia fines de enero de 1982, sobre los medios de enjugar el déficit del presupuesto del Organismo para 1982. El proyecto de decisión fue aprobado en la Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 36/431).

43. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora la parte II del informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 64 del programa [A/36/632/Add.1] que contiene siete proyectos de resolución en el párrafo 27.

44. Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación.

45. Sr. HUMFREY (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Hablo en nombre de los 10 Estados miembros de la Comunidad Europea sobre el proyecto de resolución E, que se refiere a las Alturas de Golán. Los Ministros de Relaciones Exteriores de los 10 Estados miembros, en una declaración conjunta publicada en Londres el 15 de diciembre de 1981, deploraron firmemente la decisión del Gobierno y el Knesset de Israel de extender la jurisdicción, la legislación y la administración israelíes al territorio sirio ocupado de las Alturas de Golán. Indicaron que tal extensión, que equivale a una anexión, viola el derecho internacional y, en consecuencia, a juicio de los 10 Estados miembros de la Comunidad carece de validez. Esta medida israelí perjudica la posibilidad de aplicar la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad y habrá de complicar más aún la búsqueda de una solución de paz global en el Oriente Medio, a lo que siguen comprometidos los 10 miembros de la Comunidad.

46. En vista de la acción israelí, los 10 Estados miembros votarán a favor del proyecto de resolución E como expresión de su apoyo al tono general de ese texto.

47. Sr. ADELMAN (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Creemos que es inapropiado que la Asamblea General emita un juicio sobre un problema que actualmente está considerando el Consejo de Seguridad. Por tanto, nos abstendremos en la votación del proyecto de resolución E.

48. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los siete proyectos de resolución recomendados por la Comisión Política Especial.

49. Deseo señalar ahora a la atención de los miembros el proyecto de resolución A. Se ha pedido votación registrada por separado sobre los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva de ese proyecto de resolución.

50. Por lo tanto, la Asamblea procederá a una votación registrada separada sobre el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania,

Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Ninguna.

Por 142 votos contra 1 queda aprobado el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A¹.

51. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea procederá ahora a una votación registrada separada sobre el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia,

España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Ninguna.

Por 140 votos contra 2 queda aprobado el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A¹.

52. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General votará ahora sobre el proyecto de resolución A en su conjunto. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Guatemala, Jamaica, Estados Unidos de América.

Por 142 votos contra 1 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A en su conjunto (resolución 36/147 A)¹.

53. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea votará ahora sobre el proyecto de resolución B. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Guatemala, Jamaica, Estados Unidos de América.

Por 142 votos contra 1 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 36/147 B)¹.

54. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General procederá ahora a la votación del proyecto de resolución C. Las consecuencias administrativas y financieras de este proyecto de resolución figura en el informe de la Quinta Comisión [A/36/810].

55. Se ha pedido votación registrada separada de los párrafos 6 y 15 de la parte dispositiva. Si no hay objeciones, procederemos como se ha solicitado. Pongo a votación primero el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución C.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Albania, Argelia, Angola, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, China, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Egipto, Etiopía, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta,

Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, Francia, República Federal de Alemania, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Birmania, Colombia, República Dominicana, El Salvador, Fiji, Finlandia, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Costa de Marfil, Jamaica, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Filipinas, Portugal, Santa Lucía, Samoa, Singapur, España, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Alto Volta.

Por 96 votos contra 18 y 29 abstenciones, queda aprobado el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución C¹.

56. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pongo a votación ahora a el párrafo 15 de la parte dispositiva del proyecto de resolución C.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, República Federal de Alemania, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Austria, Bahamas, Canadá, República Dominicana, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, Portugal, Santa Lucía, Swazilandia.

Por 111 votos contra 18 y 12 abstenciones, queda aprobado el párrafo 15 de la parte dispositiva del proyecto de resolución C¹.

57. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución C en su conjunto. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Belice, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Canadá, Dinamarca, República Dominicana, Fiji, Finlandia, Francia, República Federal de Alemania, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Santa Lucía, Swazilandia, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 111 votos contra 2 y 31 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución C (resolución 36/147 C)¹.

58. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Someto ahora a votación el proyecto de resolución D. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Domini-

cana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Guatemala, Estados Unidos de América.

Por 143 votos contra 1 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución D (resolución 36/147 D)¹.

59. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): A continuación someto a votación el proyecto de resolución E. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de

Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: República Dominicana, Guatemala, Estados Unidos de América.

Por 141 votos contra 1 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución E (resolución 36/147 E)¹.

60. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Someto ahora a votación el proyecto de resolución F. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, China, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Bolivia, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, República Dominicana, Finlandia, Francia, República Federal de Alemania, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Santa Lucía, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Alto Volta, Uruguay.

Por 114 votos contra 2 y 30 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución F (resolución 36/147 F)¹.

61. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Por último, someto a votación el proyecto de resolución G. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas,

Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Guatemala, Estados Unidos de América.

Por 140 votos contra 1 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución G (resolución 36/147 G)¹.

62. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto.

63. Sr. KOLBY (Noruega) (*interpretación del inglés*): La delegación de Noruega cambió su voto sobre el proyecto de resolución E de una abstención en la Comisión a un voto favorable en la votación que acaba de llevarse a cabo. Hicimos el cambio para dejar bien en claro nuestra posición con respecto a la reciente decisión del Gobierno israelí de extender la legislación, jurisdicción y administración israelíes al territorio sirio ocupado de las Alturas de Golán. Tal como expresamos ayer, en la 99a. sesión, durante el debate sobre la situación en el Oriente Medio, el Gobierno noruego deplora esta medida. El Gobierno de Noruega estima que este acto parece equivaler a una anexión *de facto* y creará problemas adicionales a los esfuerzos en favor de la paz en el Oriente Medio. Noruega no acepta ninguna adquisición de territorio por la fuerza.

64. Sin embargo, la delegación de Noruega quisiera destacar que aún tenemos firmes reservas con respecto a algunos de los vocablos utilizados en el texto del proyecto de resolución, y que tenemos problemas especialmente con el párrafo 4 de la parte dispositiva.

65. Sr. LOISELLE (Canadá) (*interpretación del francés*): Los acontecimientos ocurridos desde la aprobación en la Comisión del proyecto de resolución E, que tuvo lugar el 30 de noviembre pasado durante la 46a. sesión, nos obligan a examinar el proyecto de resolución bajo una nueva luz. Lo que en aquel momento nos parecía ser una cuestión de intención por parte de Israel con respecto a la anexión de las Alturas de Golán se ha convertido ahora en realidad, tras la adopción por el Parlamento israelí de la ley sobre las Alturas de Golán de 1981.

66. Esta acción directa del Gobierno de Israel encaminada a anexar las Alturas de Golán es un acontecimiento al que mi Gobierno — como lo ha anunciado en forma pública — se opone firmemente por violar el derecho internacional. Debido a este grave cambio de orientación, mi delegación decidió que la situación exigía una modificación de su voto, y por ello hemos decidido votar ahora a favor del proyecto de resolución en vez de abstenernos.

67. Sin embargo, a pesar de este cambio seguimos manteniendo las reservas que ya habíamos expresado con respecto al contenido del párrafo 4 de la parte dispositiva, que a nuestro juicio carece de fundamento.

68. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora a examinar el informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 65 del programa [A/36/813].

69. La Asamblea tomará ahora una decisión sobre la recomendación de la Comisión Política Especial contenida en el párrafo 5 de su informe. La Comisión recomienda que la Asamblea General incluya el tema titulado "Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India" en el programa provisional de su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones. De no escuchar objeciones, consideraré que la Asamblea General adopta esa recomendación.

Así queda acordado (decisión 36/432).

70. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito ahora a los miembros a prestar atención al informe de la Comisión Política Especial respecto del tema 66 del programa [A/36/790].

71. La Comisión aprobó el proyecto de resolución contenido en el párrafo 12 de su informe sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 36/148).

72. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de los Estados Unidos de América.

73. Sr. ADELMAN (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Los Estados Unidos patrocinaron con agrado este proyecto de resolución y se unieron al consenso para aprobar esta resolución sobre la "Cooperación internacional para evitar nuevas corrientes de refugiados". Este órgano y el mundo entero en verdad deben preocuparse gravemente ante la masiva corriente de refugiados en muchas partes del mundo. Y es correcto afirmar que los actos de agresión, la intervención extranjera y la ocupación militar, junto con las políticas internas de

opresión deliberada son, como lo establece la resolución, "algunas de las causas fundamentales" de esta corriente de refugiados. En realidad, son las causas principales.

74. Sin duda, los hechos lo confirman. El principal grupo de refugiados en el mundo de hoy — aproximadamente 2 millones de personas — está integrado por los que han huido del Afganistán desde la invasión no provocada e ilegal de ese país que otrora fuera no alineado, por las fuerzas armadas de la Unión Soviética. Es enteramente apropiado, pues, que la resolución que acabamos de aprobar condene firmemente actos de intervención y de ocupación tales como los que la Unión Soviética ha perpetrado en el Afganistán, desbaratando la economía del país, devastando sus fincas y aldeas y haciendo la vida insostenible para el pueblo afgano.

75. La ocupación soviética del Afganistán quizás sea el ejemplo más claro de agresión, el que ha provocado la mayor corriente de refugiados, pero no es el único ejemplo. La agresión vietnamita a Kampuchea, que acaba de ser condenada con justicia por la Asamblea General, es otro triste ejemplo de violación de la Carta de las Naciones Unidas que ha traído como consecuencia el desplazamiento de masas de personas inocentes. La invasión y la anexión por poder de esta pequeña y débil nación por parte de la República Socialista de Viet Nam, muy poblada y con ingente cantidad de armas, después de la devastación en masa del anterior e inhumano régimen de Pol Pot, ha provocado miseria y sufrimiento al pacífico pueblo khmer y ha obligado a cientos de miles de ellos a escapar de su país.

76. Mi delegación ha tomado nota con satisfacción de que la resolución que acabamos de aprobar reafirma la inviolabilidad de las disposiciones de la Carta, de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de otros instrumentos internacionales pertinentes, con respecto a la responsabilidad de los Estados de tratar sus asuntos en forma tal que no se produzcan estas corrientes masivas de refugiados de su propio país. Confiamos que al investigar este tema, el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la cooperación internacional para evitar nuevas corrientes de refugiados creado por la resolución, tome debida nota de las acciones de algunos gobiernos que deliberada y cínicamente crean corrientes de refugiados con el fin de librarse de oponentes políticos o de gente que por otros motivos es considerada indeseable. Un ejemplo particularmente odioso de esto ha sido la política del Gobierno vietnamita que ha obligado a lanzarse al mar, en embarcaciones que no pueden navegar, a cientos de miles de personas de su propio pueblo por razones étnicas, de clase, o religiosas. Otro ejemplo igualmente cruel fue la acción tomada por Cuba en 1980 que obligó la partida de 120.000 personas, por mar, en el espacio de un mes.

77. Estos actos y expulsiones brutales...

78. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pido disculpas al representante de los Estados Unidos pero el representante de Cuba ha pedido la palabra para una cuestión de orden. Le doy la palabra.

79. Sr. BLANCO GIL (Cuba): Sr. Presidente: Usted me conoce personalmente y sabe que no es mi estilo

interrumpir a ningún orador porque el contenido de su declaración difiera de los puntos de vista de mi delegación, muy especialmente cuando lo hago sobre una cuestión de orden. En primer lugar, me gustaría saber cuál es el carácter de la declaración del representante de los Estados Unidos; porque mi delegación tiene entendido que habíamos decidido proceder a la votación de todos los proyectos de resolución, uno tras otro, que corresponden a la Comisión Política Especial, y en ese sentido asumía que estábamos actuando de acuerdo al artículo 88 del reglamento que establece claramente que

"Después que el Presidente haya anunciado que comienza la votación, ningún representante podrá interrumpirla, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación. El Presidente podrá permitir a los miembros que expliquen sus votos, ya sea antes o después de la votación, excepto cuando la votación sea secreta. El Presidente podrá limitar la duración de estas explicaciones. El Presidente no permitirá que el autor de una propuesta o de una enmienda explique su voto sobre su propia propuesta o enmienda."

80. El representante de los Estados Unidos sabe que su país es coautor del proyecto de resolución que acaba de ser aprobado por la Asamblea. Además de eso, desearía decir que — también en una cuestión de orden muy pertinente, por cierto — cuando él se ha referido a refugiados cubanos se está apartando de las declaraciones oficiales de sus propios órganos federales de gobierno. Tengo ante mí el informe oficial emitido para 1981 por el Comité de Refugiados de los Estados Unidos de América. Voy a refrescarle la memoria al representante de los Estados Unidos sobre cuál es la situación de aquellas personas que emigraron el año pasado a los Estados Unidos. Voy a leer un párrafo:

"Líneas confusas de autoridad y conflictos burocráticos fueron consecuencias inmediatas y continuas de la negativa de la administración a resolver la situación...*"

81. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de los Estados Unidos de América para una cuestión de orden.

82. Sr. ADELMAN (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Si entendí bien el representante de Cuba dijo que no era su estilo habitual interrumpir una exposición; sin embargo, interrumpió mi exposición. Su cuestión de orden estaba, simplemente, fuera de lugar porque yo estaba dando una explicación de voto. Ahora bien, si quiere darse el lujo de hacer una exposición de fondo, pienso que hay un camino para ello sin interrumpir mi explicación de voto.

83. Agradecería al Sr. Presidente que me permitiera continuar con mi exposición.

84. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Le daré la palabra al representante de Cuba. Sin embargo, antes de hacerlo, quisiera aclarar la situación planteada. Puesto que los Estados Unidos patrocinaron el proyecto de resolución que la Asamblea acaba de aprobar sobre este tema, quizás bajo

* Citado en inglés por el orador.

las normas pertinentes del reglamento de la Asamblea General correspondiera que un patrocinador no tenga derecho a explicar su voto después de la aprobación del proyecto de resolución.

85. En realidad la posición es la siguiente: en la Comisión Política Especial los Estados Unidos fueron en efecto patrocinadores del proyecto de resolución; pero cuando la Asamblea procede a tomar una decisión lo hace sobre el informe de la Comisión y en ese caso el proyecto de resolución pasa a ser el recomendado por la Comisión y ya no propiedad de los patrocinadores iniciales de dicho proyecto a nivel de la Comisión. Por lo tanto creo que es adecuado que el representante de los Estados Unidos haga una declaración explicativa.

86. Después de estas observaciones hago una exhortación tanto a los representantes de los Estados Unidos como de Cuba para que limiten sus observaciones al tema específico en virtud del cual han pedido la palabra y que permitan que la Asamblea funcione en forma ordenada porque todavía nos quedan muchos otros informes por examinar.

87. Espero que con estas observaciones habré dado satisfacción al representante de Cuba. Ahora le doy la palabra para una cuestión de orden.

88. Sr. BLANCO GIL (Cuba): Mi cuestión de orden se componía de dos elementos: primero, indagar si era correcto que el representante de los Estados Unidos hiciera una declaración cuando mi delegación entendía que estaba haciendo una explicación de voto sobre un proyecto del cual era coautor. Acepto la aclaración hecha por usted en el uso de la Presidencia.

89. La segunda parte de mi cuestión de orden es que el orador debe atenerse a los casos en los cuales ha existido un flujo de refugiados. No pretendo enzarzarme aquí en una polémica — para eso están los puntos de respuesta — pero si su propio Comité de Refugiados en los Estados Unidos, órgano oficial de ese Gobierno, y si el Alto Comisionado...

90. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Debo interrumpir al representante de Cuba y dar la palabra al representante de los Estados Unidos para que continúe su declaración.

91. Sr. ADELMAN (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Como estaba diciendo antes de que se me interrumpiera, un ejemplo particularmente odioso ha sido la política del Gobierno vietnamita que ha echado al mar, en embarcaciones que no estaban en condiciones de navegar, a cientos de miles de personas de su propio pueblo por razones étnicas, religiosas o de clase. Otro ejemplo igualmente cruel fue la medida tomada por Cuba en 1980, cuando obligó a 120.000 personas a partir en el plazo de un mes, también por vía marítima.

92. Estos actos, estas expulsiones brutales de personas que son indeseables desde el punto de vista ideológico a fin de mantener el control totalitario, son asaltos flagrantes a los derechos humanos fundamentales y a las obligaciones de la decencia y la conducta civilizada que todas las naciones se han comprometido a respetar.

93. El proyecto de resolución que acabamos de aprobar se ocupa de otro aspecto importante del problema

de las corrientes de refugiados: el efecto que las corrientes masivas tienen sobre la paz, la seguridad y la estabilidad regionales e internacionales. Los refugiados, a los que se define internacionalmente como personas que dejan su país de residencia o temen regresar a él por la persecución o por un bien fundado temor a la persecución, por su propia naturaleza, producen consecuencias en otros países ajenos al suyo. Indudablemente, las grandes corrientes de refugiados representan cargas enormes para los países de primer asilo, para los que les proporcionan asentamiento final y para los que deben dar fondos para el cuidado, mantenimiento, protección y transporte.

94. Es una triste característica de la vida contemporánea el hecho de que en los últimos seis años más o menos hayamos visto una nueva división internacional del trabajo. La Unión Soviética y sus Estados clientes, especialmente Viet Nam y Cuba, mediante actos de agresión y persecución, provocan enormes corrientes de refugiados. El resto de nosotros en la comunidad internacional civilizada debemos entonces dar abrigo a esos refugiados, alimentarlos, restañar sus heridas y reasentarlos a fin de que su sufrimiento no se haga más monstruoso aún y se convierta en una afrenta a la humanidad y a la decencia común.

95. Para que no se me acuse de presentar una nota de polémica discordante en el consenso de hoy, diré que no se trata de una cuestión Este-Oeste. En todo caso sería una cuestión Este-Sur. Las personas que han perdido sus hogares no son del Oeste. Son afganos, vietnamitas, laos, khmer y otros que abarcan desde el Cuerno del Africa hasta el Mar del Sur de la China. Y los países afectados inmediata y adversamente tampoco son del Oeste. Son el Pakistán, el Irán, la India, Tailandia, Malasia, Singapur, Indonesia, las Filipinas, China, Somalia, el Sudán y Kenya.

96. Mi delegación considera que estas prácticas de algunos Estados que provocan corrientes masivas de refugiados hacia los territorios de otros Estados constituyen violaciones del derecho internacional vigente. Esperamos que el Grupo de Expertos Gubernamentales creado por esta resolución perciba el problema y actúe en consonancia con la necesidad evidente de elaborar principios convenidos de las relaciones entre los Estados para evitar esas corrientes. En opinión de mi Gobierno, entre esos principios figuran los siguientes.

97. Primero, cada Estado debe permitir que las personas que viven dentro de sus fronteras dejen libremente su territorio y que sus ciudadanos que se encuentran en el exterior regresen libremente al país.

98. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de la Unión Soviética para plantear una cuestión de orden.

99. Sr. KAZAKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): Quiero recordar a los presentes las palabras con que el Sr. Presidente inició la sesión, cuando dijo que las declaraciones debían limitarse a 10 minutos. Lo hago sobre todo porque lo que está diciendo el representante de los Estados Unidos ha sido señalado reiteradamente por él y otros representantes en las comisiones. El representante norteamericano no está haciendo

más que la habitual propaganda antisoviética. Se está explayando tanto al respecto que parece que le paguen por palabra. Quisiera que se restablezca el orden aquí, y que las declaraciones se limiten a los 10 minutos correspondientes, como usted lo solicitó.

100. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Se han producido muchas interrupciones para plantear cuestiones de orden. Sé que existe un límite de 10 minutos y estoy mirando el reloj para controlar el tiempo.

101. El representante de los Estados Unidos puede continuar su declaración. Tiene menos de 3 minutos para concluirla.

102. Sr. ADELMAN (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Segundo, los Estados deben evitar toda política y práctica que den lugar a que grandes sectores de su población huyan a otros países; es decir, deben abstenerse de hacer discriminaciones políticas, económicas o sociales contra la población por motivos étnicos, religiosos, raciales, lingüísticos, económicos o de clases, y no llevar a cabo expulsiones arbitrarias y por la fuerza de personas de su propio territorio. Tercero, los Estados deben respetar la integridad territorial de los demás países. Cuarto, las controversias entre los Estados se deben resolver por medios pacíficos. Quinto, ningún Estado debe provocar corrientes de refugiados de su territorio hacia el territorio de otro Estado, contra la voluntad o en contravención de las leyes del Estado receptor. Sexto, los Estados no deben favorecer corrientes de refugiados con el objeto de provocar inestabilidad o causar otro daño a los Estados receptores.

103. Estos principios, junto con otras opiniones sobre el tema de la cooperación internacional para evitar las corrientes de refugiados, figuran en la respuesta de los Estados Unidos al Secretario General, de conformidad con la resolución 35/124 [véase A/36/582, sección II], en la que se incluye también otro principio fundamental del derecho internacional: el de que ni siquiera la violación de los mencionados principios por otro Estado puede eximir a un Estado receptor de sus obligaciones de recibir, asistir y proteger a los refugiados, y de no forzarlos a regresar a sus países de origen.

104. Mi delegación expresa su mayor encomio al Gobierno de la República Federal de Alemania y a su representante aquí, Sr. van Well, por su iniciativa de presentar este tema a la Asamblea General y por el tiempo y energía considerables que ha dedicado a la elaboración de un proyecto de resolución aceptable para todos los miembros de la Asamblea.

105. Mi delegación aguarda con interés el examen global del Grupo de Expertos Gubernamentales creado por este proyecto de resolución y el informe que ha de presentar a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones. Confiamos en que ese informe sea autorizado, justo, razonable y franco al declarar la verdad.

106. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El representante de Cuba desea ejercer su derecho a contestar. Considero que es apropiado darle la palabra antes de pasar al próximo tema del programa.

107. Sr. BLANCO GIL (Cuba): Como dije anteriormente, estimo y sigo estimando que el orador estaba fuera de orden al referirse a un caso que él ha calificado de refugiados, cuando su Gobierno y sus agencias federales no lo han calificado del mismo modo y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados — es aquí donde este debate tiene lugar — tampoco lo ha calificado de esa manera.

108. Procedí a leer entonces el informe del Comité para Refugiados de los Estados Unidos, de 1981. Lo citaré nuevamente:

“La negativa del Gobierno a resolver la cuestión de la condición jurídica de los refugiados, tuvo como consecuencias inmediatas y constantes líneas confusas de autoridad y conflictos burocráticos. Como los cubanos y los haitianos no eran refugiados, ninguna agencia tuvo responsabilidad final, y muchas operaciones fundamentales no fueron autorizadas por la ley ni se les proporcionaron fondos.” ... “Como lo relativo a la condición jurídica no fue resuelto, durante el verano y el otoño vimos continuas disputas políticas y graves problemas operacionales*”.

109. Yo solicitaría a la delegación de los Estados Unidos que primero resolviera el problema de cómo va a calificar al grupo de personas que, con pasaportes y de modo legal, de acuerdo con las leyes de migración de Cuba, salieron para los Estados Unidos tras haber sido incitadas a viajar a ese país por los propios medios de propaganda norteamericanos, y que después que resolviera eso oficialmente, dentro de su Gobierno y en conversaciones quizá con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, viniera entonces con su propaganda aquí a ver si en ese caso sería aceptada.

110. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al informe de la Comisión Política Especial correspondiente al tema 67 [A/36/819].

111. Concedo la palabra al representante de los Estados Unidos, que ha solicitado hacer uso de la palabra antes de que la Asamblea tome una decisión sobre un proyecto de resolución recomendado por la Comisión en el párrafo 11 de su informe.

112. Sr. ADELMAN (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se ve obligada a solicitar una votación sobre el proyecto de resolución B que figura en el párrafo 11 del informe. Lo hacemos con genuino pesar; pero, a nuestro juicio, por una razón de verdadera necesidad.

113. Los representantes de muchas naciones deliberaron durante más de cinco meses en el Comité de Información y en la Comisión Política Especial a fin de lograr un consenso valioso e importante en cuanto a la política financiera de las cuestiones relacionadas con la información. Encontraron un terreno común respecto a muchos temas: la necesidad de reorganizar el Departamento de Información Pública, por ejemplo, de conseguir una distribución geográfica equitativa. Todos los participantes cedieron terreno en aras del interés común. Por nuestra parte, mi delegación aceptó lo que creíamos era una referencia infundada a varias “nuevos órdenes” y la redacción muy parcial de muchos párrafos. En ambos órganos se hizo especial hincapié en los resultados cuyas

* Citado en inglés por el orador.

consecuencias financieras iban a ser sufragadas con el redespliegue de los recursos existentes en el presupuesto del Departamento de Información y mediante la eliminación de programas obsoletos y marginales. Una y otra vez en las negociaciones, mi delegación expresó claramente su profunda preocupación por que las consecuencias financieras de la resolución final, fueran modestas. Las consecuencias financieras razonables fueron para nosotros una consideración importante, y nos referimos frecuentemente a este asunto.

114. Por lo tanto, quedamos sorprendidísimos por la declaración del Secretario General [A/SPC/36/L.30] sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución en la que se solicita la cantidad adicional de unos 913.000 dólares y se hace sólo una brevísima referencia acercado afrontar las nuevas obligaciones que serían sufragadas con cargo a los recursos presupuestarios existentes.

115. La suma de 913.000 dólares será un añadido al aumento ya previsto de más de 12 millones de dólares para el presupuesto del Departamento de Información Pública del bienio 1982-1983, 12 millones por encima de las cifras previstas para el bienio 1980-1981. En momentos en que muchos Estados Miembros deben reducir sus presupuestos nacionales y sus propios servicios públicos fundamentales en razón de la austeridad económica, la Asamblea está por aprobar un aumento del 25% para el Departamento de Información Pública con respecto al bienio anterior. Se ignora la moderación financiera y también se hace caso omiso de la disciplina presupuestaria. Estos recursos que pueden aplicarse en la consecución de servicios esenciales, se dedican a actividades marginales a los intereses fundamentales de las Naciones Unidas.

116. Mi delegación votó en contra del aumento del presupuesto para el Departamento de Información Pública, en razón de que cualquier organización que dedica más del 70% de su dinero a personal y a gastos de viaje, necesita cierta medida de austeridad para retornar a las condiciones financieras del mundo real.

117. Al pesar las consecuencias financieras del proyecto de resolución en el proceso de deliberación, vimos claramente que los cálculos originales no podían justificarse. Este es el mensaje que figura en el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto [A/36/7/Add.20]. Los miembros de la Secretaría aparentemente no pudieron aceptar este veredicto — según informes cuya veracidad mi delegación no puede poner en duda — y trabajaron activamente tras las bambalinas a fin de restablecer esas supresiones.

118. Observamos con pesar que los representantes de muchos países con los cuales trabajamos a lo largo del verano y del otoño, se inclinaron en la 73a. sesión de la Quinta Comisión a pasar por alto un elemento vital del consenso anterior. En vez de respetarlo, decidieron restaurar la sumas eliminadas en la recomendación hecha por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

119. Mi delegación estima que hemos sido fieles a los acuerdos del Comité de Información y de la Comisión Política Especial. No nos desviaremos ahora del consenso anterior, al cual nos plegamos con todo

gusto. Por el contrario, el consenso es el que nos elude a nosotros.

120. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los proyectos de resolución que recomienda la Comisión Política Especial en el párrafo 11 de su informe [A/36/819].

121. El proyecto de resolución A fue aprobado por la Comisión sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 36/149 A).

122. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución B. Las consecuencias administrativas y financieras figuran en el informe de la Quinta Comisión [A/36/824]. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Ninguna.

Por 147 votos contra 2 y ninguna abstención, queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 36/149 B)².

123. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Concedo ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

124. Sr. PRENDERGAST (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución B sobre cuestiones de información que se acaba de aprobar. Lo hicimos porque está en armonía con nuestra posición en la Comisión Política Especial, donde la resolución fue aprobada por consenso. Sin embargo, quiero destacar dos puntos.

125. Primero, como pusimos de manifiesto en nuestro voto en la Quinta Comisión, deploramos la decisión de cambiar la recomendación adoptada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto respecto al proyecto de resolución. Lamentamos que el Departamento de Información Pública no hiciera mayores esfuerzos para aplicar la recomendación y desplegar los recursos existentes para atender actividades adicionales del Departamento. Nuestro voto de hoy no significa cambio alguno con respecto a la exigencia de un presupuesto de crecimiento cero en las Naciones Unidas.

126. Segundo, si bien reconocemos que debe haber un nuevo orden de comunicación e información mundial, consideramos que la capacidad de comunicación de los países en desarrollo debe aumentarse. No aceptamos que el equilibrio en la corriente internacional de información sea mejorado con una disminución de la libertad de prensa, y no podemos aceptar ninguna propuesta que tenga esa finalidad. En ese sentido, interpretamos el proyecto de resolución B.

127. Sr. ALBORNOZ (Ecuador): En la explicación del voto afirmativo de mi delegación sobre el proyecto de resolución B que acabamos de votar, quiero señalar que esta resolución viene de un admirable y evidente consenso en el grupo de trabajo del verano de este año, seguido de un consenso también plausible en el Comité de Información, seguido también de un consenso en la Comisión Política Especial.

128. Se había establecido un hecho extraordinario en la historia de las Naciones Unidas: que era posible, en la delicada materia de información, lograr un acuerdo entre Oriente y Occidente, entre el Norte y el Sur, entre los países ricos y los países pobres. Por ello es lamentable que por consideraciones financieras hayan prevalecido tales consideraciones sobre las cuestiones tan delicadas de los principios evueltos en esta materia y que son de tanta significación para los países en desarrollo que ven en el nuevo orden mundial de la información una defensa de la libertad de información, una manera de salir del silencio en que se les ha mantenido y más actividades de información acerca de las Naciones Unidas.

129. Es lógico que, sin que esté afectándose para nada la libertad de información — en países como el mío se respeta plenamente —, se requieran nuevas actividades en el sistema de las Naciones Unidas para cosas elementales como el equilibrio de idiomas o el equilibrio geográfico o el servicio a los centros de información, que son características de estas recomendaciones orientadas al nuevo orden de la información y de la comunicación. Mi agradecimiento, por tanto, a todos los miembros del grupo de trabajo del Comité de Información y de la Comisión Política Especial que han acompañado con su voto a esta resolución, que sigue siendo de una mayoría absoluta de los Estados Miembros.

130. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 68 del programa [A/36/765].

131. En el párrafo 5 de su informe que aparece en el documento mencionado, la Comisión Política Especial recomienda que la Asamblea General incluya en el programa provisional de su trigésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Cuestión de la composición de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas”. Si no se formulan observaciones, ¿puedo considerar que la Asamblea General aprueba esa recomendación?

Así queda acordado (decisión 36/433).

132. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 136 del programa [A/36/814].

133. Doy la palabra al representante de Israel para que explique su voto antes de la votación.

134. Sr. BLUM (Israel) (*interpretación del inglés*): La Asamblea considera ahora el proyecto de resolución recomendado en el párrafo 9 del informe que es la esencia misma de lo que una resolución de las Naciones Unidas no debería ser. Entre otras cosas las Naciones Unidas fueron concebidas como un “centro que armonice los esfuerzos de las naciones” (Artículo 1, párrafo 4 de la Carta). El proyecto hidroeléctrico que Israel se ha propuesto construir mediante un canal entre el Mediterráneo y el Mar Muerto es un ejemplo perfecto para que las Naciones Unidas pudieran alentar la armonización de las posiciones de Israel y su vecino árabe interesado, el Reino de Jordania.

135. En cambio, este proyecto de resolución es totalmente unilateral. Antes de instar a Jordania a que colabore con Israel, pide a éste que detenga un proyecto de desarrollo que claramente redundaría en beneficio de Israel y de Jordania. En efecto, este proyecto de resolución coloca a las Naciones Unidas contra su misma razón de ser.

136. El proyecto de resolución — probablemente a propósito, dado quienes lo patrocinan — muy poco tiene que ver con la realidad de la situación del momento; crea alarma y prejuzga el problema.

137. Permítaseme hacer referencia a cada uno de estos aspectos del proyecto de resolución. Primero, la situación tal cual es. El 29 de marzo de 1981 el Gobierno de Israel aprobó una recomendación de un comité directivo para la construcción de un proyecto hidroeléctrico entre el Mediterráneo y el Mar Muerto. Actualmente el Comité Directivo está llevando a cabo un estudio de viabilidad y otras cuestiones conexas.

138. Debo destacar que no es la intención construir un “canal” como se dice en el tema actual y en el proyecto de resolución que consideramos, con todo lo que representa para nuestra imaginación un canal. No estamos hablando de otro Canal de Suez o de otro Canal de Panamá, con barcos de todo tamaño yendo en todas direcciones. Estamos hablando de una vía de agua que en su mayor parte estará constituida por tubería subterránea y de la hidroelectricidad.

139. El proyecto de resolución que tenemos a la vista pide que Israel “cese de inmediato” la concreción de este proyecto. Es una exigencia absurda porque

Israel ni siquiera ha comenzado a llevar a cabo la iniciativa.

140. Nos resulta difícil comprender por qué el proyecto de resolución es tan alarmista. En primer lugar, Jordania, que inició la presentación de este tema, está considerando la construcción de un proyecto hidroeléctrico prácticamente idéntico, basado en un canal entre el Mar Rojo y el Mar Muerto. Jordania anunció su intención en una monografía presentada a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de energía nuevas y renovables³ celebrada en Nairobi del 10 al 21 de agosto de 1981. Jordania no puede salirse con la suya en ambos frentes; o bien se queja del posible peligro para el Mar Muerto y, por lo tanto, no debe construir un proyecto similar, o de lo contrario — y esto me parece más correcto — simplemente no quiere ninguna competencia.

141. En segundo lugar, la Liga de los Estados Árabes, especialmente, entre ellos los productores de petróleo, está alarmada porque el proyecto de Israel producirá una fuente de energía renovable, distinta y totalmente independiente del petróleo. Podría concebirse como modelo para otros países especialmente en desarrollo, que tratan de librarse de las garras políticas y económicas de los petrohegemonistas árabes. En síntesis, el proyecto de Israel no es de los que los chantajistas árabes petroleros quisieran que fuese llevado a cabo, por razones muy egoístas y caprichosas.

142. El proyecto de resolución que consideramos prejuzga el problema porque en su preámbulo dice, dándolo por sentado, que el proyecto israelí lesionará en forma directa e irreparable los derechos e intereses vitales y legítimos de otros. Quisiera señalar que el proyecto no causará ningún daño de tipo ecológico, ambiental o de cualquier otra naturaleza. Permítaseme explicar esto muy brevemente.

143. El nivel del agua del Mar Muerto ha estado bajando constantemente durante los últimos 20 años. Actualmente se encuentra siete metros por debajo de su nivel de 1955. Como parte del mismo proceso, su superficie ha disminuido, y, si bien a fines del decenio de 1950 era de unos 1.000 kilómetros cuadrados, actualmente ha disminuido a unos 800 kilómetros cuadrados. En la primera etapa del proyecto israelí, que proseguirá 20 años después de su terminación, el Mar Muerto volverá lentamente a su nivel antiguo. Luego, en la segunda etapa del proyecto, la superficie del Mar Muerto se estabilizará a ese nivel.

144. Tanto Israel como Jordania tienen instalaciones químicas en la parte meridional del Mar Muerto que están protegidas por diques. Los diques y represas existentes y en proyecto darán cabal protección a las instalaciones químicas en cuestión, puesto que el proyecto hidroeléctrico de Israel está destinado a no elevar el nivel del Mar Muerto por encima del nivel máximo que permiten estos diques.

145. También debe observarse que Israel tiene una serie de hoteles, gimnasios y proyectos turísticos a lo largo de las orillas del Mar Muerto a un nivel idéntico al que se encuentran las plantas químicas de Jordania. Así, pues, aunque sólo fuera por claras razones de interés propio, Israel no tiene la menor intención de elevar la superficie del Mar Muerto más allá del nivel en que se encuentran ubicadas esas instalaciones.

146. Los resultados de la investigación llevada a cabo indican que sólo habrá efectos insignificantes sobre la composición y el equilibrio químico del Mar Muerto debido a la adición del agua del Mar Mediterráneo, tal como se prevé en el proyecto hidroeléctrico.

147. Se han planteado dudas acerca de los posibles daños al distrito de Gaza en la parte del Mediterráneo al final de la vía de agua. Estos temores, en la medida en que sean sinceros y no pura propaganda, carecen de fundamento. Sólo se trata de instalar debajo de la tierra, a bastante profundidad, una tubería de aproximadamente cinco metros de diámetro. Esta tubería no afectará adversamente ni a la población del distrito de Gaza ni la calidad de su abastecimiento de agua. Por el contrario, este proyecto sólo podrá mejorar las condiciones de vida de la población de la zona.

148. En todo caso, la condición política del distrito de Gaza evolucionará sobre la base de las negociaciones previstas dentro del marco de paz en el Oriente Medio de Camp David. La construcción del conducto de agua en cuestión evidentemente no tiene ningún efecto sobre las negociaciones. Israel rechaza las afirmaciones contenidas en el proyecto de resolución en el sentido de que el proyecto que piensa llevar a cabo constituye una violación del derecho internacional.

149. Por todas estas razones, Israel rechaza las premisas fácticas y jurídicas en que se basa el proyecto de resolución y, en consecuencia, rechaza el proyecto de resolución en sí.

150. Permítaseme concluir volviendo a mi punto de partida con respecto al proyecto de resolución que tenemos a nuestra consideración. Las Naciones Unidas fueron concebidas como centro de armonización de las posiciones de los Estados en la conducta de sus relaciones. La naturaleza ha brindado al Mar Muerto una característica geográfica única: es el punto más bajo en la faz de la Tierra, unos 400 metros por debajo del nivel del mar. Esa diferencia entre el Mar Muerto y el Mar Mediterráneo puede utilizarse fácilmente para generar energía hidroeléctrica limpia y eficaz que tanto necesitan Israel y Jordania, puesto que ninguno de nuestros dos países — por ahora por lo menos — tiene fuentes nacionales de petróleo. Israel ha propuesto reiteradamente a Jordania que coopere en la explotación conjunta del gran potencial que este proyecto brinda a nuestros dos países. Israel sigue esperando que Jordania acepte la oportunidad de colaborar con nosotros y aproveche las sobresalientes características geográficas del Mar Muerto, que están a nuestra disposición común.

151. Estimamos que lo más atinado sería que las Naciones Unidas adoptasen el proyecto de resolución pidiendo a Jordania que colabore con Israel a este respecto...

152. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El representante de Israel ha hablado durante 10 minutos. Le pido que finalice su declaración.

153. Sr. BLUM (Israel) (*interpretación del inglés*): ...aunque tal vez sea esperar demasiado de la Asamblea General, habida cuenta de su composición actual. Sin embargo, quisiera aprovechar esta oportunidad

para renovar y reiterar nuestra exhortación a Jordania a fin de que colabore en esta empresa imaginativa para beneficio mutuo de todos los habitantes de la región.

154. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado en el párrafo 9 del informe del Comité [A/36/814]. Las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución figuran en el informe de la Quinta Comisión [A/36/826]. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Antigua y Barbuda, República Dominicana, Guatemala, Malawi.

Por 139 votos contra 2 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 36/150)⁴.

155. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que desean ejercer su derecho a constestar.

156. Sr. AL-KHASAWNEH (Jordania) (*interpretación del inglés*): Quisiera responder a algunas de las observaciones que acaba de formular el representante de Israel.

157. En primer lugar, a juicio de mi delegación, su solicitud de que Jordania e Israel realicen negociaciones con respecto a este canal sólo se hace con la intención de crear confusión en torno al problema.

158. El hecho de que Jordania decida negociar sobre esta o cualquier otra cuestión es un asunto que corresponde absolutamente a Jordania. Si un Estado decide construir un canal que puede causar daños a los países limítrofes vecinos y luego les ofrece como opción que acepten la legitimidad de ese proyecto y lo acepten o de lo contrario sufrirán las consecuencias del mismo, entonces hay muy poca base para la negociación. Eso es chantaje, pues presenta a un Estado vecino un hecho consumado. Evidentemente, ese no es el sentido de la negociación. Jordania no entablará negociaciones con Israel porque no reconoce a Israel, y esa es una decisión política que trasciende la cuestión del canal. Además, no podemos entablar negociaciones con respecto a este canal debido al hecho de que el extremo occidental del mismo pasa por el territorio ocupado de Gaza. Esto es con respecto a las negociaciones.

159. En lo que atañe a la afirmación de que el proyecto de resolución que se acaba de aprobar prejuzga el problema, afirmo que no es así. El proyecto de resolución se basa en la suposición de que este canal es ilegal, y lo es por dos o tres motivos evidentes e irrefutables. En primer lugar, el paso del canal por los territorios ocupados constituye una violación de las normas del derecho internacional referentes a la ocupación militar.

160. Puesto que las leyes de ocupación militar se basan en el supuesto de que son de aplicación provisional, cualquier cambio en la naturaleza física del territorio ocupado estaría reñido con esta suposición y perpetuaría la ocupación. Además, el canal es ilegal porque representa una acción unilateral, lo cual es indiscutible. En tercer lugar, es ilegal porque causará daños directos y graves a Jordania. Basta con decir que el valle del río Jordán es una de las zonas más importantes para el desarrollo económico de Jordania y nuestros intereses allí son vitales. Una acción de tal magnitud tendría efectos directos y graves que ninguna compensación podría reparar, y de aquí que el proyecto de resolución exprese que los daños serían irreparables. Por lo tanto, probablemente carecería de sentido realizar negociaciones respecto a ese canal.

161. Quiero decir de paso que no sería solamente Jordania la que sufrirá como consecuencia de la construcción de este canal. Es bien conocido el hecho de que la compañía Potash en Jordania no es una empresa jordana sino árabe en la que muchos Estados Miembros de esta Organización, tanto árabes como otros, han hecho grandes inversiones. Toda esta gente sufriría. Sufrirían sus inversiones como consecuencia directa de la construcción del canal.

162. De nuevo, a fin de crear confusión, el representante de Israel se refirió a un proyecto jordano encaminado a unir el Mar Muerto con el Mar Rojo. Quiero decir que tenemos proyectos de todas clases como todos los demás Estados. Este proyecto no lo llevará a la práctica Jordania a menos que la comunidad mundial deje de tomar las medidas adecuadas para detener la construcción del canal. De todos modos, ese proyecto no pasaría por ningún territorio ocupado.

163. Ahora estamos autorizados a expresar ante la Asamblea que nuestro Gobierno no tiene la intención de construir el canal sin tener debidamente en cuenta

los aspectos jurídicos y políticos respectivos porque, a diferencia de Israel, sí prestamos atención a todos esos factores.

164. Sr. LAMDAN (Israel) (*interpretación del inglés*): Seré muy breve. No deseo entrar en el fondo de esta cuestión porque mi Embajador ya lo hizo en su explicación de voto. No obstante, Israel sigue sustentando la firme opinión de que todo puede negociarse en este asunto, y reiteramos nuestra exhortación a Jordania para que se decida a hacerlo así.

165. Al mismo tiempo, hemos tomado debida nota de la declaración que acaba de hacer el representante de Jordania en el sentido de que ese país no reconoce a Israel. El hecho de que Jordania haya planteado este asunto junto con los demás patrocinadores de esta resolución, muchos de los cuales tampoco reconocen a Israel, explica mucho de lo que se ha dicho aquí, y la declaración que acaba de hacer Jordania en el ejercicio de su derecho a contestar

debe considerarse también en relación con estos antecedentes.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.

NOTAS

¹ La delegación del Afganistán informó ulteriormente a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

² La delegación de Etiopía informó ulteriormente a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

³ A/CONF.100/NR/61 de 25 de junio de 1981 (publicado en inglés solamente).

⁴ La delegación de Colombia informó ulteriormente a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.